



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

17 OCT 2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

843

VISTO: Que el Intendente Municipal, Abogado Mariano Campero, se ausentará de la Provincia con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje oficial lo realizará con motivo de la invitación que le fuera cursada para participar de los eventos que se desarrollarán en el marco de la **CUMBRE MUNDIAL DE ALCALDES DE C40**, a celebrarse desde el 19 al 21 de Octubre de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el **Foro Urbano Federal (FUF)** uno de los principales eventos de dicha Cumbre, a llevarse a cabo el 19 de Octubre de 2022 en el Centro de Convenciones de la Ciudad (CEC);

Que, por lo señalado, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de esta ciudad se hará cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, mientras dure la ausencia del Intendente Municipal, por lo que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Que, asimismo, en el acto administrativo a emitirse debe contemplarse el pago de pasajes aéreos y viáticos correspondientes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJASE registrado que el Intendente Municipal, Abogado Mariano Campero, se ausentará de la Provincia por vía aérea, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones oficiales, a partir de las 10 hs. de la mañana del día Martes 18 de Octubre de 2022, estimando su regreso para el día Jueves 20 de Octubre de 2022, en horario vespertino, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE registrado que el Sr. Presidente del Concejo Deliberante se hará cargo de la Intendencia Municipal, a partir de las 10 hs. de la mañana del día Martes 18 de Octubre de 2022 y mientras dure la ausencia del Intendente Municipal.-

17 OCT 2022

III.
DECRETO:

843

ARTÍCULO TERCERO: DISPONESE que las dependencias municipales competentes deberán instrumentar lo necesario a los fines de la liquidación y pago de los pasajes aéreos y viáticos que correspondan, con motivo del referido viaje oficial.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVÉSE.**-

KPS.-
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten signature]
DR. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA